



La sanidad pública condenada a pagar 111.000 euros por diagnosticar un cáncer con retraso

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ha concluido que la pérdida de oportunidad terapéutica por retraso en el diagnóstico imputable a la Administración, y la incertidumbre en torno a que hubiera ocurrido de haberse seguido otros parámetros de actuación, conlleva un daño moral a los familiares del paciente, que debe ser indemnizado.

En el presente caso, ha quedado acreditado que la paciente acudió al Hospital aquejada de fuertes dolores abdominales, en reiteradas ocasiones. Durante todo ese lapso de tiempo se le dieron hasta 3 diagnósticos diferentes, y ninguno relacionado con la patología que posteriormente se determinó que padecía.

En vista de ello, El Tribunal concluye que es evidente, que **un diagnóstico diferencial hubiera permitido la precocidad en la detección del cáncer** de colon que posteriormente, ya muy evolucionado, se reveló afectaba a la paciente.

Así, **es determinante en este planteamiento, el concepto de pérdida de oportunidad, caracterizado por la incertidumbre acerca de que la actuación médica omitida pudiera haber modificado la situación**, con la consecuente valoración de si dicha actuación hubiera producido un efecto beneficioso, y el grado, entidad o alcance de éste.

Tras evaluar la cronología de los hechos, la sala considera que ha quedado acreditado que **esa pérdida de oportunidad, ha sido decisiva, para minorar en el paciente las posibilid ...**